

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de septiembre de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	Número 1137
DEMANDANTE	HAROLD ANDRÉS LONDOÑO GARCÍA
DEMANDADA	CRISTIÁN CAMILO ARANGO MONTES
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00493-00

Se accederá a lo solicitado en el escrito anterior presentado por la parte actora dentro de esta demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso entendiéndose que los anexos originales se encuentran en su poder de acuerdo al numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

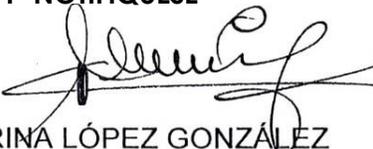
RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: ENTENDER que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder del profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Tercero: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>150</u> Del <u>12 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaría
--

JABO

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e508ebe80c0f9207cc6f3695589afeb8334a49bd332deeb97747b177e261b5f7**

Documento generado en 09/09/2022 02:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>